PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 6-22-01-2021-02

INDICE

0. Introducción 2

0.1 El afianzamiento del tejido empresarial en el territorio de Bizkaia como objetivo principal de las funciones de promoción económica de la Diputación Foral de Bizkaia 2

0.2 Necesidad de mejor conocimiento para el desarrollo de políticas públicas adecuadas 2

1. Objeto de los servicios de consultoría comprendidos en el Acuerdo marco 3

1.1 Fase de análisis inicial 4

1.2 Fase de análisis de alternativas 5

2. Normativa de aplicación 6

3. Procedimiento para el desarrollo de los trabajos 6

4. Descripción de los entregables 8

5. Supervisión por la persona responsable del contrato 9

6. Obligaciones específicas de las empresas consultoras 9

7. Normas de confidencialidad y relación de las empresas consultoras con las empresas estudiadas 10

8. Igualdad de género 11

9. Protección de datos personales 11

Anexo 1 - Modelo de invitación a colaborar 12

Anexo 2 - Modelo de aceptación de la invitación a colaborar 18

Anexo 3 - Declaración responsable de no tratamiento de datos personales 19

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

0. Introducción

0.1 El afianzamiento del tejido empresarial en el territorio de Bizkaia como objetivo principal de las funciones de promoción económica de la Diputación Foral de Bizkaia

Uno de los objetivos de carácter esencial del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia (en lo sucesivo, el «Departamento»), en el marco de las competencias forales en esta materia, es el mantenimiento y fortalecimiento del tejido empresarial del territorio, de forma que las empresas de Bizkaia generen actividad económica y creen empleo, afronten períodos de crisis y consoliden oportunidades de crecimiento, persigan la innovación y mejoren su competitividad, atraigan inversiones y retengan talento.

En el marco de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de dichas finalidades, a través de las sociedades forales adscritas al Departamento, este cuenta con una red muy eficaz de conocimiento y sondeo de la situación del tejido económico-empresarial de Bizkaia, que le permite estar en permanente contacto con la realidad diaria de las empresas de Bizkaia y tener un conocimiento directo y temprano de las situaciones de oportunidad y riesgo que estas presentan.

Desde este conocimiento, el Departamento viene detectando la existencia de tres tipos de situaciones entre las empresas de Bizkaia:

- Empresas que se enfrentan a un período de crisis en su actividad y se encuentran en situación concursal o preconcursal, que les excluye de los programas habituales de subvenciones o ayudas por impedirlo la normativa de Bizkaia, del Estado y de la Unión Europea.

- Empresas con oportunidad de crecimiento por las características de sus productos o procesos, o por la situación del mercado en que operan, pero que por diversos factores (tamaño pequeño, falta de conocimiento, etc.) no abordan una estrategia adecuada de crecimiento, de identificación de inversores o partners, de puesta en marcha de programas de innovación o, en general, de aprovechamiento del buen momento en el que se encuentran.

- Empresas con una situación de crisis de liderazgo o gobierno (cambio de generación en la dirección, desavenencias en el accionariado, etc.) que les impide desarrollar el potencial que presentan o les expone a una situación de bloqueo o a una de toma de decisiones empresariales inadecuadas.

En todos estos casos, y en otros similares, independientemente de que la situación sea de riesgo o de oportunidad, surge un peligro cierto de desaparición o de deslocalización de estas empresas. Bien porque se ven abocadas a procesos de liquidación o desmantelamiento, bien porque corren el riesgo de que se deslocalice el centro de decisión.

Frente a ello, el afianzamiento de las empresas en el territorio, la permanencia de su actividad y sus puestos de trabajo, la consolidación de la inversión, la innovación y el desarrollo, así como la retención del talento en Bizkaia es una de las máximas preocupaciones y objetivos del Departamento.

0.2 Necesidad de mejor conocimiento para el desarrollo de políticas públicas adecuadas

Sin embargo, en el contexto antes citado y precisamente por el entendimiento de las situaciones empresariales detectadas, el Departamento también percibe una necesidad de mayor información y conocimiento que le permita un mejor desarrollo de sus políticas públicas en el marco de las competencias que le corresponden de desarrollo económico y social.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

Su conocimiento del tejido económico-empresarial de Bizkaia, aunque es directo y temprano, queda a menudo limitado a tener noticia y tomar nota de las situaciones anteriormente descritas, para llegar inmediatamente a la conclusión de que los programas habituales de subvenciones, ayudas u otras iniciativas tradicionales de promoción económica no son de aplicación a las mismas, ni dan respuesta a las necesidades que presentan.

No se trata de contar con una información de carácter estadístico. Esta ya se obtiene por las vías habituales y, aunque es una información útil, no es suficiente para dar respuesta precisa, desde el ámbito de las políticas públicas de promoción económica, a las necesidades del tejido productivo del territorio.

Por ello, el Departamento necesita contar con una mayor información acerca de la auténtica realidad económica, financiera o productiva de las empresas que se encuentran en situaciones diversas de riesgo o de oportunidad, con la finalidad de que dicho conocimiento contribuya al diseño de políticas públicas adecuadas, el ajuste de los programas de promoción que tiene en marcha o la creación de nuevos programas de apoyo al tejido empresarial.

El objetivo último de este acuerdo marco es dotar al Departamento de Promoción Económica y a la DFB de conocimiento exhaustivo sobre las dinámicas de comportamiento de las empresas de Bizkaia que se encuentran en procesos de riesgo, oportunidad o reestructuración, con el objeto de diseñar los instrumentos de intervención más adecuados sobre empresas de Bizkaia en estas situaciones. Para ello se pretende analizar en detalle varios de estos procesos, conociendo las circunstancias particulares de cada empresa y esbozando posibilidades de superación de la situación de reestructuración, que puedan ser extrapolables a otras empresas y ser articuladas mediante políticas de promoción económica.

1. Objeto de los servicios de consultoría comprendidos en el Acuerdo marco

Los servicios comprendidos en el presente Acuerdo marco tienen por objeto la prestación al Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia de servicios de consultoría para realizar el diagnóstico de la situación económica, productiva y financiera de las empresas de Bizkaia en situaciones de riesgo o de oportunidad, junto con la formulación de posibles propuestas de viabilidad o desarrollo de dichas empresas, al objeto de que sirva de información y conocimiento al Departamento para la implantación, ajuste o desarrollo de las políticas públicas de promoción económica.

Se entiende que están en situación de riesgo, oportunidad o reestructuración empresas en situaciones diversas. A título ilustrativo y en enumeración no exhaustiva, pueden ser empresas en dinámica de fuerte crecimiento que están estudiando alternativas de crecimiento por adquisición de otras empresas o por fusión con otras empresas; pueden ser también empresas en una coyuntura de cambio de la estructura de propiedad, que las enfrenta al reto de la continuidad; también puede tratarse de empresas en dificultad financiera y situación de debilidad en mercado, que podría derivar en insolvencia.

El servicio de consultoría que deberán realizar las empresas consultoras adjudicatarias en cada contrato derivado del acuerdo marco se dividirá en dos fases: un primer análisis inicial de la empresa estudiada (en aspectos de mercado, operativos y de producción, financiero, de gestión y gobernanza y legal-fiscal); y un posterior análisis de alternativas de solución, reestructuración o reposicionamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

1.1 Fase de análisis inicial

En la fase de análisis inicial, la empresa consultora extenderá su trabajo a los 5 ámbitos que se describen a continuación, en relación con la empresa estudiada, y plasmará los resultados de su análisis en un informe que cubrirá esas 5 áreas.

1. Análisis de mercado

- Tamaño de sus mercados y posición en ellos
- Posicionamiento de sus productos/servicios en la cadena de valor
- Factores de competitividad principales
- Grado de dependencia/vulnerabilidad respecto a determinados clientes o mercados
- Dificultades de acceso al mercado
- Capacidades comerciales

2. Análisis operativo y de producción

- Calidad de los productos /servicios
- Eficiencia operativa
- Estructura de costes de producción
- Estado de los activos productivos
- Capacidades del personal
- Nivel de innovación
- Nivel de stocks
- Capacidad de compra, dependencia de proveedores

3. Análisis financiero

- Estructura de ingresos y gastos
- Evolución de pérdidas y ganancias y balance
- Análisis de cash-flow
- Mapa de deuda y garantías
- Activos liquidables
- Posicionamiento de la propiedad

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

4. Análisis de la gestión y la gobernanza

- Estructura de la propiedad
- Capacidades en órgano de gobierno y situación sucesoria
- Capacidades directivas
- Sistemas de información, gestión y estrategia
- Cultura de la empresa
- Clima laboral y negociación colectiva

5. Análisis legal y fiscal

- Riesgos de cumplimiento legal
- Distribución de decisión y responsabilidad. Grado de delegación.
- Distribución de apoderamientos y capacidad de representación
- Flexibilidad estatutaria
- Situación fiscal
- Herramientas de optimización fiscal

1.2 Fase de análisis de alternativas

Tras el análisis inicial, la empresa consultora proporcionará al Departamento una propuesta de alternativas que podrían ayudar a la empresa en su reto de asegurar su viabilidad o afrontar la reestructuración con éxito. Esta propuesta incluirá aspectos sobre financiación y potenciales financiadores o inversores, transformaciones estructurales, posibles fusiones, escisiones, adquisiciones, etc., indicando qué canales de intervención pública podrían ser factibles en situaciones de esta naturaleza.

En esta fase de análisis de alternativas de reposicionamiento, se estudiarán y describirán las propuestas de posibles cursos de acción de la empresa estudiada para afrontar la situación de reestructuración, bien porque se encuentre en dificultad, bien porque esté en posición idónea para el crecimiento o la reestructuración. Para cada una de las alternativas el trabajo consistirá en una descripción detallada de la misma, acompañada de las razones que justifiquen su idoneidad. En cada alternativa se describirán las implicaciones que conlleva en los siguientes elementos de la empresa:

- Nuevos productos/servicios o desarrollo de los existentes
- Desarrollo de mercados actuales o nuevos
- Cambios en los procesos de generación de valor
- Cambios organizativos

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

- Optimización de la estructura de costes
- Plan de inversiones
- Previsión de Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Cash-flow.
- Plan financiero, propuestas de refinanciación
- Modificaciones en el equipo de gestión
- Transformación en la propiedad (entrada y salida de inversores, fusiones, escisiones, adquisiciones…)

Y en todos estos ámbitos describirá los instrumentos existentes o potenciales para la intervención pública en los factores para el reposicionamiento y reestructuración de la empresa.

2. Normativa de aplicación

Para la realización de los trabajos, se observará la normativa sectorial que resulte de aplicación en cada caso.

El análisis contable y financiero se ajustará a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; y en el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

3. Procedimiento para el desarrollo de los trabajos

1) La necesidad de adjudicar un contrato derivado del acuerdo marco surgirá en el momento en el que una empresa con domicilio en el Territorio Histórico de Bizkaia que se encuentre en alguna de las situaciones de riesgo, oportunidad o reestructuración que se han descrito en los apartados 0 y 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), bien sea por invitación del Departamento de Promoción Económica o bien por iniciativa propia, solicite o acepte someterse al procedimiento de estudio del acuerdo marco, por medio de la aceptación de la invitación que se le curse, conforme al modelo recogido en el Anexo 1 de este PPT, a fin de que el Departamento pueda contar con la información derivada de un primer análisis inicial de la empresa (en aspectos de mercado, operativos y de producción, financiero, de gestión y gobernanza y legal-fiscal) y un posterior análisis de alternativas de solución, reestructuración o reposicionamiento, con la finalidad de servir de información y conocimiento para el Departamento, para la implantación, ajuste o desarrollo de sus políticas públicas de promoción económica.

2) El Departamento cursará invitación a la empresa consultora que corresponda conforme al turno del acuerdo marco, con indicación de la empresa sobre la que deberá realizar el trabajo (empresa estudiada).

3) La aceptación de la invitación será obligatoria para las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, en los términos señalados en el PCAP y en la Carátula del mismo. La negativa injustificada será motivo de exclusión del acuerdo marco.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

4) La única causa justificada para el rechazo de un contrato derivado será la existencia de incompatibilidad o conflicto de intereses con la empresa estudiada, que pudiera comprometer la objetividad de la empresa consultora en la ejecución del contrato, lo que deberá acreditar de manera justificada y ser objeto de aceptación expresa por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato.

5) Con carácter previo a la ejecución material de los trabajos, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la adjudicación del contrato, la empresa consultora presentará una planificación de los trabajos al Departamento y a la empresa estudiada.

   En esta planificación se detallará el calendario de actividades y reuniones con la empresa estudiada, el detalle de la información requerida para la ejecución de la fase de análisis inicial y las fechas en que debe tener acceso a dicha información. El retraso de la empresa estudiada en el envío o puesta a disposición de la información solicitada suspenderá el plazo de ejecución de los trabajos contratados.

   En la planificación se describirán también actividades a realizar en la fase de análisis de alternativas y el calendario estimado previsto, si bien el detalle de la ejecución de esta fase dependerá de los resultados de la fase de análisis inicial.

   La planificación también incorporará las reuniones de seguimiento del trabajo con el Departamento de Promoción Económica, que serán como mínimo de una (1) al mes.

6) La empresa consultora se pondrá en contacto con la empresa estudiada, recabará la información requerida y realizará las visitas y entrevistas previstas en la planificación para la fase de análisis inicial.

   Si la existencia de incompatibilidad, conflicto de intereses o circunstancia análoga se pone de manifiesto una vez iniciada la ejecución del contrato, la empresa consultora lo pondrá en conocimiento del Departamento, a través de la persona responsable del contrato, a fin de que se adopten las medidas pertinentes para su ejecución o, llegado el caso, resolución.

7) La empresa consultora redactará el informe de análisis inicial y lo remitirá al Departamento, por medio de la persona responsable del contrato. La entidad contratista no entregará el informe de análisis inicial a la empresa estudiada, si bien podrá contrastar con ella un borrador de las conclusiones principales de forma previa a la entrega a la Diputación Foral de Bizkaia, con objeto de incorporar aportaciones valiosas al informe final.

8) En un plazo no superior a diez (10) días naturales a la entrega del informe de análisis inicial se celebrará una reunión de seguimiento entre el Departamento y la empresa consultora para examinar las conclusiones del análisis inicial y dar instrucciones para encaminar la fase de propuesta de alternativas.

9) La empresa consultora desarrollará las alternativas de reposicionamiento de la empresa estudiada, para lo que podrá contrastar las propuestas con personas expertas en los mercados o productos de la empresa estudiada, con las partes interesadas en la empresa estudiada (propiedad, dirección, plantilla), financiadores y acreedores actuales, potenciales inversores o financiadores, etc., para conocer su factibilidad. Las consultas con terceros distintos a la propiedad o dirección de la empresa estudiada se realizarán en todo momento con la debida salvaguarda de los deberes de confidencialidad y secreto que correspondan, de cuya infracción será responsable la empresa consultora.

10) La empresa consultora redactará el informe de alternativas de reposicionamiento y lo remitirá al Departamento. La empresa consultora no entregará el informe de reposicionamiento a la empresa estudiada, si

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

bien podrá contrastar con ella un borrador de las conclusiones principales de forma previa a la entrega a la Diputación Foral de Bizkaia, con objeto de incorporar aportaciones valiosas al informe final.

11) En un plazo no superior a diez (10) días naturales a la entrega del informe de análisis de reposicionamiento se celebrará una reunión de seguimiento entre el Departamento y la empresa consultora para examinar las conclusiones del análisis de reposicionamiento y las alternativas de instrumentos de intervención pública en situaciones análogas.

12) El Departamento podrá requerir la inclusión de modificaciones, complementos o adiciones en el informe de reposicionamiento. La entidad contratista deberá entregar la nueva versión del informe en un plazo no superior a diez (10) días naturales a partir de la fecha de solicitud de modificaciones por parte del Departamento. El Departamento procurará solicitar todas las modificaciones, complementos o adiciones de manera conjunta, de forma que la empresa consultora pueda entregar la nueva versión del informe con carácter definitivo, y solo excepcionalmente podrá el Departamento solicitar cambios adicionales al informe definitivo, que serán en todo caso de carácter menor.

13) El contrato derivado del acuerdo marco finalizará con la entrega de la anterior versión final del informe de análisis de alternativas de reposicionamiento, previa conformidad expresada por el Departamento, a través de la persona responsable del contrato.

4. Descripción de los entregables

La empresa consultora deberá entregar dos informes en cada contrato: informe de análisis inicial e informe de alternativas de reposicionamiento.

El contenido de ambos, que definirá también su estructura básica y necesaria, sin perjuicio de otras informaciones adicionales que se entiendan pertinentes en cada caso, está descrito en el apartado 1 de estas prescripciones técnicas (Objeto de los servicios de consultoría), y el ca entregarán en formato PDF y texto (editable), y podrán ir acompañados de cuantos anexos se estimen necesarios, que podrán entregarse en formato PDF o en otros formatos como texto y hojas de cálculo (editables), siempre que se trate de formatos fácilmente accesibles por medio de los programas de los que dispone habitualmente el Departamento.

Todos los informes se entregarán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp); también podrán ser entregados en CD, DVD o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

No será necesaria la entrega de los informes impresos en papel.

Los informes deberán estar redactados en alguno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. No es necesario que sean bilingües.

Los informes o documentos que elabore la empresa consultora en la realización de los análisis encomendados serán entregados al Departamento de Promoción Económica y pertenecerán a la Diputación Foral de Bizkaia. No serán entregados a las empresas estudiadas, sin perjuicio de que, a petición de estas, se les pueda facilitar un resumen ejecutivo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

5. Supervisión por la persona responsable del contrato

El Departamento, a través de la persona responsable del contrato, supervisará la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización del objeto del contrato. El incumplimiento de las instrucciones de la persona responsable del contrato podrá ser causa de imposición de penalidades o de resolución del contrato, en los términos establecidos en las cláusulas administrativas del acuerdo marco.

La empresa consultora nombrará una persona interlocutora única para cada contrato derivado, que mantendrá la necesaria coordinación con la persona responsable del contrato.

En el ejercicio de sus funciones de supervisión, la persona responsable del contrato podrá acceder a los documentos de trabajo y soporte de la empresa consultora que sirvan de base para la elaboración de los informes. Este acceso no se extiende a los documentos y archivos de las empresas estudiadas, que permanecerán bajo la custodia de la empresa consultora por el tiempo estrictamente necesario y de los que el Departamento no tendrá conocimiento directo.

6. Obligaciones específicas de las empresas consultoras

Las obligaciones generales de las empresas contratistas, así como las condiciones especiales de ejecución del contrato, están recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del acuerdo marco, en concreto en su Apartado 10, al que se remite este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Por lo que se refiere a las obligaciones específicas en relación con las prescripciones técnicas para la realización de los trabajos contemplados en el acuerdo marco, se establecen las siguientes.

Las empresas consultoras adjudicatarias de contratos derivados del acuerdo marco:

a) Son responsables del conocimiento y cumplimiento de las normas técnicas que sean de aplicación en cada caso y para cada una de las tareas o áreas de conocimiento de los estudios e informes a realizar en la ejecución de los contratos derivados, como a título de ejemplo el Plan General de Contabilidad y la legislación de auditoría en la realización de los análisis contable y financiero.

b) Adscribirán a la ejecución del contrato derivado los recursos personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo del servicio, y asumirán la provisión y mantenimiento de equipamiento de hardware y software necesario para el desempeño de las tareas encomendadas al equipo de trabajo.

c) Introducirán en los informes a entregar la subsanación de errores o inexactitudes, aclaraciones, complementos o ampliaciones que se hayan considerado oportunos por el Departamento, en los términos dispuestos en el apartado 3 de estas prescripciones técnicas.

d) Asumen el compromiso de que el personal adscrito a la ejecución del contrato derivado firme una cláusula de confidencialidad por la cual se obligue a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la ejecución del contrato derivado y con posterioridad al mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

e) Asumen el compromiso de que el personal adscrito a la ejecución del contrato derivado conozca las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

f) Designarán la persona interlocutora de la empresa consultora a través de la cual se llevarán a cabo todas las relaciones, consultas y comunicaciones con la empresa estudiada, que a su vez también designará una persona interlocutora para facilitar esta labor.

g) Cumplirán las normas de confidencialidad y relación con las empresas estudiadas que se recogen en el siguiente apartado.

7. Normas de confidencialidad y relación de las empresas consultoras con las empresas estudiadas

Se seguirán las siguientes normas en las relaciones que las empresas consultoras mantengan con las empresas estudiadas para la realización de los trabajos correspondientes a cada contrato derivado del acuerdo marco:

1. Las relaciones con la empresa estudiada se producirán en todo momento a través de las personas designadas a tal efecto en la invitación a colaborar y por las vías telefónicas, telemáticas o presenciales que se acuerden entre ellas.

2. Las relaciones y comunicaciones con la empresa estudiada se producirán en todo momento en términos de respeto y espíritu de colaboración, absteniéndose la empresa consultora de requerir de la empresa estudiada más información que la indispensable para la realización del objeto del contrato. En caso de ser necesario, la empresa consultora podrá recabar la intervención del Departamento para que se dirija a la empresa estudiada a fin de impetrar su colaboración para facilitar información relevante para la finalidad del estudio.

3. La empresa consultora guardará en todo momento la confidencialidad de las informaciones de la empresa estudiada de las que tenga conocimiento con ocasión de la realización del contrato derivado del acuerdo marco, obligándose a guardar secreto aun después de ejecutado el contrato.

4. La documentación e información que la empresa estudiada facilite a la empresa consultora será custodiada en todo momento por esta y devuelta a la misma una vez terminado el estudio necesario para la realización del objeto del contrato. La empresa consultora no entregará esta documentación o información al Departamento ni conservará copias.

5. La ejecución del contrato derivado de este acuerdo marco no podrá dar lugar a relaciones comerciales o profesionales entre las empresas consultoras y las empresas estudiadas en un plazo de seis meses a partir de la finalización del contrato derivado. Las empresas consultoras que suscriban estos acuerdos comerciales o profesionales con las empresas estudiadas transcurrido dicho plazo deberán ponerlo en conocimiento del Departamento, a fin de que sea valorado a efectos de incompatibilidad o conflicto de intereses en posteriores contratos derivados durante la vigencia del contrato.

Los trabajos resultados de los contratos derivados y todos los datos en ellos contemplados, así como los que de ellos resulten, son propiedad exclusiva de la Diputación Foral de Bizkaia.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

Del mismo modo, contarán con carácter confidencial, y no podrán ser publicados, ni en todo ni en parte, o utilizados de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita de la Diputación Foral de Bizkaia.

En ningún momento, los adjudicatarios podrán hacer declaraciones públicas sobre los proyectos, sin la expresa y previa autorización de la Diputación Foral de Bizkaia.

8. Igualdad de género

Las entidades licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como las entidades adjudicatarias a lo largo de la vigencia de los contratos derivados, deberán tener en cuenta lo establecido legalmente para la promoción de la igualdad de género, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje, la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres y la creación de materiales libres de estereotipos de carácter sexista. Asimismo, las entidades adjudicatarias deberán desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

En dos informes entregables en cada contrato derivado la entidad adjudicataria deberá evaluar el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

9. Protección de datos personales

La persona responsable del Tratamiento de Datos Personales del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia pone de manifiesto que el contrato a licitar no va a realizar tratamiento de datos personales y, a tal efecto, incorpora como Anexo 2 a este pliego declaración responsable de no tratamiento de datos personales, suscrita por la persona responsable del Tratamiento de Datos Personales del Departamento de Promoción Económica.

No obstante, en su caso, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 a 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), los artículos 28 a 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

Anexo 1 - Modelo de invitación a colaborar

(Nota: este modelo de invitación es de carácter orientativo. El órgano de contratación podrá adaptarlo a las circunstancias de cada contrato derivado del acuerdo marco).

En Bilbao, a … de … de …

Muy Sres./Sras. míos/mías:

Uno de los objetivos de carácter esencial del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia, en el marco de las competencias forales en esta materia, es el mantenimiento y fortalecimiento del tejido empresarial del territorio, de forma que las empresas de Bizkaia generen actividad económica y creen empleo, afronten períodos de crisis y consoliden oportunidades de crecimiento, persigan la innovación y mejoren su competitividad, atraigan inversiones y retengan talento.

En el marco de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de dichas finalidades, a través de las sociedades forales adscritas al Departamento, este cuenta con una red muy eficaz de conocimiento y sondeo de la situación del tejido económico-empresarial de Bizkaia, que le permite estar en permanente contacto con la realidad diaria de las empresas de Bizkaia y tener un conocimiento directo y temprano de las situaciones de oportunidad y riesgo que estas presentan.

Para la profundización en dicho conocimiento, el Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia cuenta con un acuerdo marco de servicios de consultoría para realizar el diagnóstico de la situación económica, productiva y financiera de las empresas de Bizkaia en situaciones de riesgo o de oportunidad, al objeto de que le sirva de información y conocimiento para la implantación, ajuste o desarrollo de las políticas públicas de promoción económica.

Por medio de la presente, el Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia invita a su empresa……. (empresa estudiada/colaboradora) a participar en este programa de análisis y diagnóstico, por considerar que presenta interés para este Departamento, en relación con los objetivos antes referidos, es decir, para conocer la situación del tejido económico-empresarial de Bizkaia y coadyuvar a la implantación, ajuste o desarrollo de las políticas públicas de promoción económica.

A continuación de esta invitación le indicamos los términos y condiciones en los que se desarrollaría la colaboración de su empresa.

En virtud del turno establecido en el acuerdo marco de servicios de consultoría, la empresa consultora designada para la realización de este análisis es…….

Si su empresa tiene a bien aceptar la invitación cursada, le ruego nos remita el documento adjunto de aceptación de la invitación, con lo que pondremos en marcha el procedimiento.

Dándole las gracias de antemano, le saluda atentamente,

Fdo: Por el órgano de contratación

El/la responsable del acuerdo marco

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

PRIMERO.- Objeto

La colaboración de ……. (empresa estudiada/colaboradora) tiene por objeto la realización del análisis de su situación económica, productiva y financiera de la empresa colaboradora……, por la empresa consultora……., a los efectos del acuerdo marco de servicios de consultoría para realizar el diagnóstico de las empresas de Bizkaia en situaciones de riesgo o de oportunidad, con la finalidad de que sirva de información y conocimiento al Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia para la implantación, ajuste o desarrollo de las políticas públicas de promoción económica.

SEGUNDO.- Ámbito y duración de la colaboración de la empresa estudiada

Por medio de aceptación de la invitación de la Diputación Foral de Bizkaia, la empresa colaboradora muestra su disposición a colaborar con el Departamento de Promoción Económica y la empresa consultora, con la finalidad de someterse al análisis que se detallará en los siguientes apartados.

A tal efecto, la empresa colaboradora facilitará a la empresa consultora el acceso que resulte razonable a sus instalaciones, dirección, personal, libros y cuanta información sea relevante a los efectos de este acuerdo.

La empresa colaboradora muestra su disposición a participar en cuantas entrevistas y sesiones de trabajo sean necesarias, razonablemente en el marco de la planificación que le presente la empresa consultora, y a petición en su caso del Departamento de Promoción Económica, para el mejor cumplimiento de los objetivos del acuerdo.

La colaboración será completamente gratuita.

La colaboración tendrá una duración de……., coincidente con el plazo de duración del contrato derivado suscrito entre la Diputación Foral y la empresa consultora, y pudiendo ser prorrogado en los mismos términos que este contrato, con un máximo de……

En cualquier caso, la empresa colaboradora podrá poner fin a la colaboración en cualquier momento, dado que es plenamente voluntaria.

La colaboración también podrá finalizar en el caso de que la empresa estudiada entre en concurso o situación análoga que impida la continuación de la colaboración, cuando se produzcan situaciones de incompatibilidad sobrevenida entre la empresa estudiada y la empresa consultora y, en general, cuando proceda la finalización del contrato derivado del acuerdo por causas justificadas que deberá apreciar el Departamento de Promoción Económica.

En tales casos, y siempre que no se deba a causas imputables a la empresa consultora, esta entregará los trabajos realizados hasta ese momento, con un informe descriptivo y analítico de las conclusiones relevantes, y tendrá derecho a percibir el precio correspondiente a la proporción de los trabajos realizados en relación con la totalidad del objeto del contrato derivado, lo que se determinará por el órgano de contratación, previa audiencia de la empresa consultora.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

TERCERO.- Objeto del análisis

El análisis de la empresa colaboradora que realizará la empresa consultora para el Departamento de Promoción Económica se dividirá en dos fases: un primer análisis inicial (en aspectos de mercado, operativos y de producción, financiero, de gestión y gobernanza y legal-fiscal); y un posterior análisis de alternativas de solución, reestructuración o reposicionamiento.

1.1 Fase de análisis inicial

En la fase de análisis inicial, la empresa consultora extenderá su trabajo a los 5 ámbitos que se describen a continuación, en relación con la empresa estudiada, y plasmará los resultados de su análisis en un informe que cubrirá esas 5 áreas.

1. Análisis de mercado
   - Tamaño de sus mercados y posición en ellos
   - Posicionamiento de sus productos/servicios en la cadena de valor
   - Factores de competitividad principales
   - Grado de dependencia/vulnerabilidad respecto a determinados clientes o mercados
   - Dificultades de acceso al mercado
   - Capacidades comerciales
2. Análisis operativo y de producción
   - Calidad de los productos /servicios
   - Eficiencia operativa
   - Estructura de costes de producción
   - Estado de los activos productivos
   - Capacidades del personal
   - Nivel de innovación
   - Nivel de stocks
   - Capacidad de compra, dependencia de proveedores
3. Análisis financiero
   - Estructura de ingresos y gastos
   - Evolución de pérdidas y ganancias y balance
   - Análisis de cash-flow
   - Mapa de deuda y garantías
   - Activos liquidables
   - Posicionamiento de la propiedad
4. Análisis de la gestión y la gobernanza
   - Estructura de la propiedad

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

- Capacidades en órgano de gobierno y situación sucesoria
- Capacidades directivas
- Sistemas de información, gestión y estrategia
- Cultura de la empresa
- Clima laboral y negociación colectiva

5. Análisis legal y fiscal

- Riesgos de cumplimiento legal
- Distribución de decisión y responsabilidad. Grado de delegación.
- Distribución de apoderamientos y capacidad de representación
- Flexibilidad estatutaria
- Situación fiscal
- Herramientas de optimización fiscal

1.2 Fase de análisis de alternativas

Tras el análisis inicial, la empresa consultora proporcionará al Departamento de Promoción Económica una propuesta de alternativas que podrían ayudar a la empresa en su reto de asegurar su viabilidad o afrontar la reestructuración con éxito. Esta propuesta incluirá aspectos sobre financiación y potenciales financiadores o inversores, transformaciones estructurales, posibles fusiones, escisiones, adquisiciones, etc., indicando qué canales de intervención pública podrían ser factibles en situaciones de esta naturaleza.

En esta fase de análisis de alternativas de reposicionamiento, se estudiarán y describirán las propuestas de posibles cursos de acción de la empresa estudiada para afrontar la situación de reestructuración, bien porque se encuentre en dificultad, bien porque esté en posición idónea para el crecimiento o la reestructuración. Para cada una de las alternativas el trabajo consistirá en una descripción detallada de la misma, acompañada de las razones que justifiquen su idoneidad.

Los informes o documentos que elabore la empresa consultora en la realización de los análisis encomendados serán entregados al Departamento de Promoción Económica y pertenecerán a la Diputación Foral de Bizkaia. No serán entregados a la empresa estudiada, sin perjuicio de que, a petición de esta, se le pueda facilitar un resumen ejecutivo.

CUARTO.- Planificación de los trabajos

A partir de la aceptación de la invitación, la empresa consultora presentará una planificación de los trabajos al Departamento de Promoción Económica y a la empresa estudiada.

En esta planificación se detallará el calendario de actividades y reuniones con la empresa colaboradora, el detalle de la información requerida para la ejecución de la fase de análisis inicial y las fechas en que debe tener acceso a dicha información.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

En la planificación se describirán también actividades a realizar en la fase de análisis de alternativas y el calendario estimado previsto, si bien el detalle de la ejecución de esta fase dependerá de los resultados de la fase de análisis inicial.

La planificación también incorporará las reuniones de seguimiento del trabajo con el Departamento de Promoción Económica, que serán como mínimo de una (1) al mes.

QUINTO.- Declaración de ausencia de causa de incompatibilidad o conflicto de interés

La aceptación de la invitación a colaborar supone la declaración de que no existe entre la empresa consultora y la empresa colaboradora ninguna causa de incompatibilidad o conflicto de intereses.

A estos efectos, el concepto de incompatibilidad o conflicto de intereses abarca cualquier situación en la que la propiedad, la dirección o el personal de la empresa consultora y de la empresa estudiada tengan directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, o un conflicto de cualquier naturaleza, que pudiera comprometer o parecer que compromete la imparcialidad y objetividad de la empresa consultora en la realización del análisis encomendado.

En caso de que la situación de incompatibilidad o conflicto de intereses se ponga de manifiesto de manera sobrevenida durante la realización del análisis, ambas empresas deberán ponerlo en conocimiento del Departamento sin dilación, a fin de que adopte las medidas necesarias para la mejor realización del análisis o, en su caso, para poner fin al mismo.

SEXTO.- Obligaciones específicas de la empresa consultora

Se informa a la empresa colaboradora de que, además de las obligaciones generales del acuerdo marco de servicios de consultoría, la empresa consultora asume las siguientes obligaciones específicas

a) La empresa consultora es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas técnicas que sean de aplicación en cada caso y para cada una de las tareas o áreas de conocimiento de los estudios e informes a realizar en la ejecución de los contratos derivados, como a título de ejemplo el Plan General de Contabilidad y la legislación de auditoría en la realización de los análisis contable y financiero.

b) Asume el compromiso de que el personal adscrito a la realización del análisis firme una cláusula de confidencialidad por la cual se obligue a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la realización del análisis y con posterioridad al mismo.

c) Asume el compromiso de que el personal adscrito a la realización del análisis conozca las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

d) Designará la persona interlocutora de la empresa consultora a través de la cual se llevarán a cabo todas las relaciones, consultas y comunicaciones con la empresa estudiada.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

e) Cumplirá las normas de confidencialidad y relación con la empresa estudiada que se recogen en el siguiente apartado.

SÉPTIMO.- Normas de confidencialidad y relación de la empresa consultora con la empresa estudiada

Se seguirán las siguientes normas en las relaciones que la empresa consultora mantenga con la empresa estudiada para la realización de los trabajos correspondientes al análisis encomendado:

1. Las relaciones con la empresa estudiada se producirán en todo momento a través de las personas designadas a tal efecto en este acuerdo de colaboración y por las vías telefónicas, telemáticas o presenciales que se acuerden entre ellas.

2. Las relaciones y comunicaciones con la empresa estudiada se producirán en todo momento en términos de respeto y espíritu de colaboración, absteniéndose la empresa consultora de requerir de la empresa estudiada más información que la indispensable para la realización del objeto del contrato. En caso de ser necesario, la empresa consultora podrá recabar la intervención del Departamento para que se dirija a la empresa estudiada a fin de impetrar su colaboración para facilitar información relevante para la finalidad del estudio.

3. La empresa consultora guardará en todo momento la confidencialidad de las informaciones de la empresa estudiada de las que tenga conocimiento con ocasión de la realización del contrato derivado del acuerdo marco, obligándose a guardar secreto aun después de ejecutado el contrato.

4. La documentación e información que la empresa estudiada facilite a la empresa consultora será custodiada en todo momento por esta y devuelta a la misma una vez terminado el estudio necesario para la realización del objeto del contrato. La empresa consultora no entregará esta documentación o información al Departamento ni conservará copias.

5. Las empresas consultoras que suscriban acuerdos comerciales o profesionales con las empresas estudiadas en un plazo de seis meses a partir de la finalización del contrato derivado deberán ponerlo en conocimiento del Departamento, a fin de que sea valorado a efectos de incompatibilidad o conflicto de intereses en posteriores contratos derivados durante la vigencia del contrato.

OCTAVO.- Designación de personas interlocutoras

A los efectos de esta colaboración, se le informe de que las personas interlocutoras del Departamento y de la empresa consultora serán las siguientes:

- Por el Departamento de Promoción Económica: ……. (nombre, función y datos de contacto).

- Por la empresa consultora: ……. (nombre, función y datos de contacto).

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

Anexo 2 - Modelo de aceptación de la invitación a colaborar

(Identificación de la empresa)

En …, a … de … de …

Muy Sres./Sras. míos/mías:

Por medio de la presente, en nombre de … (empresa colaboradora), acepto la invitación cursada por el Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia y muestro la disposición de nuestra empresa a colaborar en el programa de análisis y diagnóstico de la situación económica, productiva y financiera de las empresas de Bizkaia en situaciones de riesgo o de oportunidad, al objeto de que le sirva a su Departamento de información y conocimiento para la implantación, ajuste o desarrollo de las políticas públicas de promoción económica.

Los términos y condiciones de la colaboración serán los recogidos en la invitación recibida, que aceptamos plenamente.

La persona interlocutora de la empresa a estos efectos será la siguiente:

(nombre, función y datos de contacto).

Quedamos a la espera de sus indicaciones y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,

Firma.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

Anexo 3 - Declaración responsable de no tratamiento de datos personales

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EQ7J-9LTE-3MO9-4HJA en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: JORGE BEREZO DIEZ - 2021-05-24
BERRIKUNTZA ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE INNOVACIÓN
Sin./Fdo.: JOSEBA MIRENA MARIEZKURRENA CUESTA - 2021-05-25
EKINTZAILETZA ETA ENPRESEN LEHIAKORTASUNA BULTZATZ.ZUZ.NAG. -REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GEN.DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA, EKONOMIA SUSTATZEKO SAILEKO DATU PERTSONALEN TRATAMENDUAZ ARDURATZEN DEN PERTSONARENA, ARRISKU EDO AUKERA EGOERAN DAUDEN BIZKAIKO ENPRESEN EGOERA EKONOMIKO, PRODUKTIBO ETA FINANTZARIOAREN DIAGNOSTIKOA EGITEKO ETA ENPRESA HORIEN BIDERAGARRITASUN-EDO GARAPEN-PROPOSAMEN POSIBLEAK FORMULATZEKO AHOLKULARITZA-ZERBITZUEN ESPARRU-AKORDIOTIK ERATORRITAKO KONTRATUETAN DATU PERTSONALAK TRATATZEKO ENKARGURIK EZ DAGOELA ADIERAZTEN DUENA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, DE INEXISTENCIA DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A LA PERFECCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE BIZKAIA EN SITUACIONES DE RIESGO O DE OPORTUNIDAD, JUNTO CON LA FORMULACIÓN DE POSIBLES PROPUESTAS DE VIABILIDAD O DESARROLLO DE DICHAS EMPRESAS.

Ekonomia Sustatzeko sailaren Ekintzailetza eta Enpresen Lehiakortasuna bultzatzeko zuzendaritza nagusia, datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna den aldetik, adierazten du ezen, behin burututa ARRISKU EDO AUKERA EGOERAN DAUDEN BIZKAIKO ENPRESEN EGOERA EKONOMIKO, PRODUKTIBO ETA FINANTZARIOAREN DIAGNOSTIKOA EGITEKO ETA ENPRESA HORIEN BIDERAGARRITASUN- EDO GARAPEN-PROPOSAMEN POSIBLEAK FORMULATZEKO AHOLKULARITZA-ZERBITZUEN ESPARRU-AKORDIOTIK ERATORRITAKO KONTRATUAK, kontratistek ez dutela ez datu pertsonalik eskuratzen, ez datu pertsonalak tratatzeko jarduerarik gauzatzen arduradunaren kontura. Ondorioz, formalizatu behar diren kontratuek ez du inplikatzen datu pertsonalak tratatzeko enkargu-kontraturik, eta hori jakinaraztea da adierazpen honen helburua.

la Dirección General de Emprendimiento y Competitividad Empresarial del Departamento de Promoción Económica, en calidad de responsable de tratamiento de datos personales, manifiesta que tras la perfección de los CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DE BIZKAIA EN SITUACIONES DE RIESGO O DE OPORTUNIDAD, JUNTO CON LA FORMULACIÓN DE POSIBLES PROPUESTAS DE VIABILIDAD O DESARROLLO DE DICHAS EMPRESAS, las personas contratistas no acceden a datos personales y no realizan actividades de tratamiento de datos personales por cuenta de la persona Responsable. En consiguiente, los contratos a formalizar no implican contrato de encargo de tratamiento de datos personales, y es objeto de esta declaración así manifestarlo.

Datu pertsonalen tratamendurik egonez gero, aurretik ezarri behar da, espresuki eta idatziz, zer instrukziok arautzen duten datu pertsonalen tratamenduaren egintza juridikoa edo enkargu-kontratua, hain zuzen, Zuzendaritza (tratamenduaren arduraduna) eta kontratista lortzen dituena.

En el supuesto de tener lugar tratamiento de datos personales se debe de manera previa expresa y por escrito establecer las correspondientes instrucciones que regulen el acto jurídico o contrato de encargo de tratamiento de datos personales que vincule a la Dirección, Responsable de tratamiento, y la persona contratista, Encargada de tratamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. S9O8-WERA-UOWC-WQYH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) S9O8-WERA-UOWC-WQYH en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: JOSEBA MIRENA MARIEZKURRENA CUESTA - 2021-05-25
EKINTZAILETZA ETA ENPRESEN LEHIAKORTASUNA BULTZATZ.ZUZ.NAG. -REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GEN.DE EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL